

ESTIMACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL Y GASTO TRIBUTARIO

1. Estimación de la Devolución del Crédito Fiscal

El Crédito Fiscal proviene de las operaciones afectas que el contribuyente genera en el período de un año, por la adquisición de bienes y la utilización de servicios originados de la actividad económica que realiza, la que supone la combinación de uno o más factores de producción con el fin de crear, transformar, comercializar, transportar o distribuir bienes para su venta o prestación de servicios¹.

El Artículo 16 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que los contribuyentes que se dediquen a la exportación y los que vendan o presten servicios a personas exentas en el mercado interno, tendrán derecho a la devolución del crédito fiscal, cuando el impuesto hubiere sido generado por la importación, adquisición de bienes o la utilización de servicios, que se apliquen a actos gravados; o, a operaciones afectas por esta ley, vinculados con el proceso productivo o de comercialización de bienes y servicios del contribuyente.

GRÁFICA 1
COMPORTAMIENTO DE LA
DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL
PERÍODO 2015-2020*
(En millones de Quetzales)



Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin)
*Estimación elaborada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), Oficio Número OFI-SAT-DSI-0511-2020 del 14 de julio de 2020.

Derivado de lo anterior, se justifica la devolución del crédito fiscal a los exportadores como resultado de la compensación entre el crédito y el débito del contribuyente. En la Gráfica 1 se muestra el comportamiento esperado por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) para el cierre del ejercicio fiscal 2020 y se compara con su tendencia histórica a partir de 2015.

En el Cuadro 1, puede observarse que la SAT estima que para el 2021 la devolución del crédito fiscal ascenderá a Q2,900.0 millones, con una tasa de crecimiento del 6.0 por ciento respecto al 2020, de los cuales Q2,506.3 millones corresponden a devolución fiscal y Q393.7 millones a autoacreditamiento de los exportadores.

Las estimaciones del ente recaudador muestran que la devolución de crédito fiscal presentará una tendencia al alza en el período multianual 2021-2025.

¹ Artículos 15 y 16 del Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado.

CUADRO 1
ESTIMACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL IVA A LOS EXPORTADORES
PERÍODO 2020-2025
 (Montos en Millones de Quetzales)

DESCRIPCIÓN	2020	2021	2022	2023	2024	2025
TOTAL	<u>2,735.1</u>	<u>2,900.0</u>	<u>3,004.9</u>	<u>3,124.0</u>	<u>3,253.9</u>	<u>3,399.7</u>
A. Devolución Fiscal	2,372.2	2,506.3	2,603.3	2,712.3	2,829.7	2,960.7
B. Autoacreditamiento de los Exportadores	362.9	393.7	401.7	411.7	424.2	439.0

Fuente: Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), Oficio Número OFI-SAT-DSI-0511-2020 del 14 de julio de 2020.

Nota: Pueden existir diferencias por redondeo

De esta cuenta, la devolución del crédito fiscal, se incluye como un anexo al Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, en cumplimiento al Artículo 23 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

2. Estimación del Gasto Tributario

En términos generales, el Gasto Tributario se define como el monto que el Estado deja de percibir de ingresos tributarios, al otorgar exenciones o exoneraciones al pago de impuestos a determinados contribuyentes o actividades, tales como los establecimientos educativos y las universidades; las actividades del sistema bancario, las asociaciones no lucrativas, las empresas dedicadas a la actividad de maquila, las zonas francas y a las exportaciones, entre otras, con el propósito de incentivar o proteger la industria nacional, fortalecer determinadas regiones y para la generación de fuentes de empleo.

ESQUEMA 1
COMPOSICIÓN DEL GASTO
TRIBUTARIO
ESTIMADO 2020



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

La SAT realiza anualmente la estimación del gasto tributario tomando en cuenta los principales recursos por recaudar, representando de esta cuenta, el monto que dejará el Estado de percibir debido a la supresión de la tributación con base en las medidas preferenciales.

Asimismo, es oportuno indicar que el gasto tributario no es equivalente a una estimación del incremento en la recaudación tributaria, debido a que la eliminación de los tratamientos preferenciales implicaría que los agentes económicos se trasladen a otras actividades que les resulten más atractivas.

En este sentido, para 2021 se estima que el Estado de Guatemala incurrirá en un gasto tributario de Q15,199.3 millones (2.5 por ciento del PIB), tal y como se muestra en el Cuadro 2, reflejando una tasa de crecimiento de 5.1 por ciento respecto al 2020, año en el que se espera un gasto tributario de Q14,459.7 millones. La composición prevista para 2021 es de 33.3 por ciento (Q5,065.4 millones) de impuestos directos y 66.7 por ciento (Q10,133.9 millones) de impuestos indirectos.

Estimación de la Devolución del Crédito Fiscal y Gasto Tributario

Por último, se muestra la estimación del gasto tributario, elaborada por SAT, distribuida por impuestos para el cierre del ejercicio fiscal 2020 y multianual 2021-2025, exponiendo una tasa promedio del 2.4 por ciento de la relación del gasto tributario con respecto al Producto Interno Bruto.

CUADRO 2
ESTIMACIÓN DEL GASTO TRIBUTARIO
PERÍODO 2020-2025
(Montos en Millones de Quetzales)

Descripción	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Impuestos Directos	4,849.2	5,065.4	5,321.4	5,597.5	5,876.8	6,175.9
Sobre la Renta de Solidaridad	4,115.3	4,302.9	4,524.6	4,763.9	5,006.3	5,266.1
	733.8	762.5	796.8	833.6	870.4	909.8
Impuestos Indirectos	9,610.6	10,133.9	10,584.6	11,081.1	11,599.3	12,167.2
Al Valor Agregado	9,332.7	9,844.7	10,284.7	10,769.6	11,276.0	11,831.0
Derechos Arancelarios a la Importaciones	160.0	168.7	176.3	184.6	193.3	202.8
Al Tabaco y sus Productos	5.5	5.6	5.7	5.9	6.0	6.2
A la Distribución de Bebidas	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7
A la Distribución de Cemento	2.6	2.6	2.7	2.8	2.8	2.9
A la Distribución del Petróleo	96.2	98.1	100.7	103.3	105.9	108.6
A la Primera Matrícula	4.0	4.3	4.5	4.6	4.8	4.9
Sobre Circulación de Vehículos	8.9	9.1	9.3	9.6	9.8	10.1
Gasto Tributario Total	<u>14,459.7</u>	<u>15,199.3</u>	<u>15,906.0</u>	<u>16,678.6</u>	<u>17,476.1</u>	<u>18,343.1</u>
Producto Interno Bruto (PIB)*	581,664.3	614,477.3	652,339.4	693,534.3	735,925.7	781,667.2
Relación del Gasto Tributario en relación al PIB	2.5%	2.5%	2.4%	2.4%	2.4%	2.3%

Fuente: Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), Oficio Número OFI-SAT-DSI-0511-2020 del 14 de julio de 2020.

Nota: Pueden existir diferencias por redondeo

(*) Banco de Guatemala, Oficio 01768 de fecha 2 de julio 2020 con base en información disponible al 1 de julio de 2020, escenario conservador.